Bucaramanga, Julio 08 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI
Atención: **JAIRO CASTRO CASTRO**
Representante Legal
Calle 9 No. 23-55
Bucaramanga

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día veinticinco (25) de junio y tres (03) de julio de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato o convenio cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS, ACCIONES, CAPACIDADES, RECURSOS Y CONOCIMIENTOS JUNTO CON LA **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI**, PARA PROMOVER EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA TRANSICIÓN A LA EDUCACIÓN TÉCNICA, TECNOLÓGICA, PROFESIONAL Y DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", y cuyas obligaciones son:

Compromisos Generales.

1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y pago de los aportes parafiscales (Ley 828 de 2003).
2. Asumir las diferentes cargas tributarias que gravan el convenio.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos y la propuesta presentada, los cuales hacen parte vinculante del convenio.
4. Avisar al MUNICIPIO a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
5. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Prestar al MUNICIPIO toda la documentación, tanto la recibida directamente del MUNICIPIO, como la generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerida.
7. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
9. Cumplir con independencia y autonomía técnica el servicio, en el plazo previsto en el convenio.
10. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.

11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual la IES deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
12. Permitir acceso en cualquier tiempo a los funcionarios de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga para la inspección del desarrollo del objeto del convenio.
13. El asociado se compromete a ejecutar el presente convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual
14. El asociado no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente convenio salvo autorización previa y escrita del secretario de educación Municipal de Bucaramanga.
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de Convenio, en cumplimiento del objeto convenido.

Compromisos Específicos.

1. Presentar el listado de los estudiantes beneficiarios proyectados para la ejecución del convenio.
2. Reportar el promedio académico obtenido en el semestre inmediatamente anterior al periodo objeto del beneficio por parte de los estudiantes beneficiarios proyectados, el cual aplica para los estudiantes de continuidad que ya venían vinculados al programa, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de continuidad y permanencia establecidos en el Decreto Municipal No. 0086 de 2015.
3. Realizar el proceso de admisión y matrícula de los estudiantes beneficiarios.
4. Reportar el listado de beneficiarios que realizaron el proceso de matrícula en la IES al municipio, a solicitud del supervisor, a efectos de realizar el desembolso del aporte del municipio.
5. Reporte de notas periódicas o por cohortes obtenidas durante el desarrollo de cada semestre de los estudiantes beneficiarios.
6. Informar cualquier deserción, aplazamiento, enfermedad y/o cancelación por parte del estudiante becado, indicando causas, circunstancias como tiempo, modo y lugar que puedan ocasionar que el estudiante interrumpa el programa de estudio o genere perdida del beneficio educativos de conformidad con el Decreto 0086 de 2015 artículo noveno; así como el bajo rendimiento académico del estudiante becado.
7. Informar sobre las situaciones administrativas que se presenten en la ejecución del convenio respecto a fraudes, faltas disciplinarias y demás comportamientos contrarios a la ley y reglamento interno de la institución educativa que conlleve al retiro y/o expulsión del estudiante becado, y en consecuencia la pérdida del beneficio.
8. Promover actividades interinstitucionales que fortalezcan las competencias personales y profesionales de los estudiantes y llevar a cabo estrategias para minimizar en lo posible la deserción.
9. Realizar seguimiento a las estrategias de permanencia y al rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios
10. Responder a las inquietudes de los estudiantes y los entes de control, respecto al funcionamiento del programa.
11. Aportar la contrapartida, de conformidad con la propuesta presentada.
12. Deberá contar con los elementos necesarios como infraestructura académica, docentes idóneos, laboratorios, herramientas ofimáticas, mobiliarios educativos en buen estado, plataformas virtuales y/o digitales, programas académicos debidamente certificados por la autoridad competente y lo demás que haga falta para garantizar el efectivo cumplimiento del objeto del presente convenio.
13. Socializar las condiciones y requisitos del programa de becas de educación superior a los estudiantes becados una vez matriculados, así como los deberes y medios de notificación al municipio de Bucaramanga – Secretaria de Educación por situaciones de enfermedad y/o fuerza mayor que afecten la debida ejecución del beneficio educativo.

14. Convocar a los estudiantes beneficiarios a las actividades y/o diferentes requerimientos que sean citados por el Municipio de Bucaramanga.
15. Participar de las actividades que promueva el Municipio de Bucaramanga con los beneficiarios de los subsidios educativos junto con las otras IES aliadas.
16. Elaborar Informes de gestión contractual, con las evidencias del cumplimiento del objeto, conforme los períodos de cada desembolso.
17. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del convenio en cumplimiento del objeto convenido.

El Municipio de Bucaramanga subsidiará, en conjunto con la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI**, el valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios que ya venían vinculados al programa, así como de los nuevos estudiantes seleccionados para iniciar o continuar sus estudios superiores durante el segundo periodo académico de la vigencia 2026-II, de conformidad con los resultados de la convocatoria IMPARABLES 2.0 SUBSIDIOS EDUCACIÓN SUPERIOR 2026-II, así:

Programa Educativo	Nivel Académico	Cantidad de Estudiantes semestre II-2026
ESTUDIANTES SOSTENIBILIDAD 2026-II		
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Profesional	1
DERECHO		1
DISEÑO GRÁFICO		42
INGENIERÍA CIVIL		14
INGENIERÍA DE SISTEMAS		38
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		11
PSICOLOGÍA PRESENCIAL		34
PSICOLOGÍA VIRTUAL		28
ESTUDIANTES NUEVA CONVOCATORIA IMPARABLES - 2026-II		
DISEÑO GRÁFICO	Profesional	16
INGENIERÍA CIVIL		6
INGENIERÍA ELECTRÓNICA		2
PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL		17
TOTAL		**210**

Plazo de ejecución del convenio: Desde la suscripción del acta de inicio hasta la culminación del calendario académico 2026-II de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO – UDI,** sin exceder el 18 de diciembre de 2026.

Valor estimado del convenio: NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($916.780.578,00), donde el aporte de la **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI** se proyecta en **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS PESOS M/CTE** ($275.034.173,40) y el aporte del **Municipio** en **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE** ($641.746.404,60)

Desembolso de recursos: El Municipio de Bucaramanga realizará el desembolso de su aporte de la siguiente forma:

a) Un primer desembolso posterior a la matrícula de los beneficiarios equivalente al 60% del valor total del aporte del Municipio, el cual se realizará una vez la Institución de Educación Superior acredite la presentación del informe de matrícula correspondiente al segundo semestre 2026. En el caso que la matricula sea inferior a la proyectada, se desembolsará el 60% equivalente al aporte del municipio correspondiente a la matricula reportada por la Institución Educativa de Educación Superior, del segundo semestre 2026.

b) Un último desembolso, con la liquidación del Convenio equivalente al 40% del valor total del aporte del Municipio o lo correspondiente al saldo adeudado a la Institución de Educación Superior del aporte del Municipio, al momento de la culminación del calendario académico del segundo semestre del año 2026, sin exceder el 18 de diciembre de 2026, previa presentación del informe final técnico y financiero de ejecución donde se evidencie el seguimiento a los promedios semestrales y acumulados para cada uno de los estudiantes En contrapartida la Institución de Educación Superior-IES, efectuará sus aportes según el registro de beneficiarios que cursen los semestres académicos en el segundo semestre 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desembolso de los recursos al asociado por parte del Municipio de Bucaramanga, el Asociado deberá radicar al supervisor del convenio, los siguientes documentos:

1. Informe de los compromisos del asociado con las respectivas evidencias.
2. Documento que acredite el pago de parafiscales, mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (se deberá anexar copia de cédula de ciudadanía del Representante legal, contador público o Revisor Fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a tres (3) meses). En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
3. Factura electrónica original, validada por la Dian en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley sin tachones ni enmendaduras.
4. Estampilla de certificaciones.

La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorias.

Una vez la supervisión culmine la revisión, expedirá informe del supervisor sobre el cumplimiento de los compromisos del convenio y el acta de pago parcial o de liquidación según corresponda, de esta manera el asociado puede proceder al trámite de radicación de la cuenta ante la Secretaría Administrativa y Tesorería del Municipio de Bucaramanga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El plazo máximo para efectuar el pago de la factura a una micro, pequeña o mediana empresa será de máximo 60 días calendario, siguientes a la aprobación de la factura de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2024 de 2021; frente a Sociedades consideradas como grandes empresas el pago se realizará máximo dentro de los 120 días calendario, siguientes a la aprobación de la factura.

PARÁGRAFO CUARTO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa.

Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

Garantías: Para el futuro convenio de asociación, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Cobertura sobre el valor del convenio	Plazo
Cumplimiento del Contrato	10%	Por el término del **convenio** y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el término del **convenio** y tres (3) años más
Calidad del servicio	10%	Por el término del **convenio** y seis (6) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el término del **convenio**

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaría Educación, ubicada en la Carrera 11 No. 34-52, Edificio Fase II Piso 3, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

En cumplimiento del Decreto 092 de 2017, *Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*, agradecemos se allegue propuesta con el compromiso de recursos de la Institución de Educación Superior para el cumplimiento del objeto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Adicionalmente, deberá acreditar:

- Carta de presentación de la propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y relacionar los documentos soporte).
- Registro calificado y/o acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional de los programas académicos ofertados.
- Certificado de existencia y representación legal de Institución de Educación Superior, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.
- Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades del representante legal.
- Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificaciones de experiencia.
- Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado)
- Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional)
- Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar de del representante legal. (Certificado) (https://www.libretamilitar.mil.co)
- Certificado del REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Autorización para la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad.

Experiencia:

La Institución de Educación Superior, deberá acreditar con mínimo tres (3) certificaciones, constancias, o copias de contratos y/o convenios, en donde haya desarrollado estrategias, alianzas etc, con el fin de promover la educación superior.

En espera de su oportuna respuesta y con el ánimo de que en conjunto podamos ofrecer a la comunidad Bumanguesa las mejores oportunidades en educación para aportar al cumplimiento de las expectativas profesionales y personales.

Atentamente,

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó y revisó aspectos técnicos y presupuestales: Olga Lucia Vera Pedraza - Líder de Programa
Proyectó aspectos jurídicos: Juliana Isabel Herrera Contreras – Profesional de Apoyo
Reviso aspectos jurídicos: Nury Tatiana Zafra Santos – Profesional universitario